

= ACTA N° 636/19 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por el Secretario General (I) Sr. Álvaro RIVA REY, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 12.790/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00520. A.S.S.E. DR. RICHARD TESSIER. PASE EN COMISIÓN DRA. LUJAN GIUDICI, SOLICITAN PERSONAL PARA SUDUF. VISTO: La solicitud de pase “en Comisión” de la Dra. María del Luján GIUDICI - C.I.: 2.998.203-3, solicitada a A.S.S.E. por Oficios N° 260/2017 y 15/2019, para cumplir funciones en esta Intendencia, hasta la finalización del actual período de gobierno. RESULTANDO: Que en respuesta dada por el Dr. Richard TESSIER, en su carácter de Director del Hospital Florida, solicita la ampliación del aporte que efectúa la Intendencia en 24 horas mas de personal médico para desempeñarse en el servicio del SUDUF, los días domingo, para cubrir de esa forma la ausencia que se produciría con el pase “en Comisión” de la Dra. Ma. del Luján GIUDICI. CONSIDERANDO: Que en actuación N° 3, la Secretaría de Salud y Gestión Ambiental informa que por orden del Dr. Fabio PANDOLFO se dispuso las guardias de los días domingos de acuerdo a detalle que agrega. ATENTO: A que es voluntad del Ejecutivo Comunal, prestar la colaboración solicitada a fin de cubrir la ausencia que se generaría con el pase en Comisión de la Dra. Ma. del Luján GIUDICI. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CURSAR Oficio a la Administración de los Servicios de Salud del Estado -A.S.S.E.- y Hospital Florida, comunicando que la Intendencia prestará el aporte de 24 horas más de personal médico para desempeñarse en el servicio de SUDUF, los días domingos, para cubrir la ausencia que se

produciría con el otorgamiento del pase en comisión de la Dra. Ma. del Luján GIUDICI, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)PASE al Departamento al Departamento de Salud Ambiental, para su conocimiento, efectos y reserva. =====

RESOLUCIÓN N° 12.791/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00557. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC 272/19. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual dispone el gasto de la factura N° 6063 a la firma DABIMIX (fuegos artificiales), por un importe de \$ 59.780. CONSIDERANDO: Que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.792/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00112. LA CORUÑA

FÚTBOL CLUB. SOLICITA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA REALIZAR LA 16° CARNAVALEADA DE LOS BARRIOS. RESOLUCIÓN: HABIÉNDOSE tomado conocimiento de las actividades que promueve La Coruña Fútbol Club de Fray Marcos, entre los días 21 de febrero y 4 de marzo del corriente, y no existiendo impedimento alguno para su realización, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.793/19.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02791. CONO GÓMEZ,

FICHA N° 11.459. SOLICITA SE REGULARICE SU SITUACIÓN FUNCIONAL. VISTO:

La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 5 del Escalafón Oficios otorgado al funcionario Sr. Cono GÓMEZ. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con cargos vacantes en el escalafón y grado asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de regularizar situaciones funcionales en virtud de las tareas de mayor jerarquía asignadas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.794/19.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01127. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITA OPERADORES DE MAQUINARIA QUE SE DETALLA. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de la Dirección de Vialidad -act. N° 85-, informando que los funcionarios contratados por Resolución N° 12.109/18 y 12.350/19, vienen cumpliendo una carga horaria de 8 horas diarias, a partir de la fecha de ingreso por razones de servicio, por lo que correspondería que perciban la compensación del 15% por Mayor Dedicación. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR a los funcionarios Sres. Alejandro HIRIGOYEN FRANCO -Ficha N° 11.607-, William GARCÍA DE LEÓN -Ficha N° 11.608-, Pedro MARTINEZ BARBOZA -Ficha N° 11.609-, Juan SANCHÉZ FERNÁNDEZ -Ficha N° 11.610-, Leonardo VEGA DIVERIO -Ficha N° 11.611-, Alfonso

PEREIRA ESTEVEZ -Ficha N° 11.612-, a partir del 03/01/19, a excepción del Sr. Juan Carlos PRESENTADO -Ficha N° 11.613-, quien comenzó sus tareas el día 10/01/2019, a realizar régimen de ocho horas, percibiendo por tal concepto una compensación del 15%.

2)PASE a los Departamentos de Administración -Recursos Humanos-, para conocimiento y notificación de los funcionarios. 3)CONTINÚE a los Departamentos de Vialidad y Hacienda, para su registro y conocimiento y demás efectos correspondientes.

4)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.795/19.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01437. UNIDAD EJECUTIVA. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS SOCIEDAD DE HECHO DURÁN BOIRE BRIAN MAXIMILIANO, BELÉN GÓMEZ JEANNETTE Y OTROS. PROGRAMAS AMBIENTALES, VIGILANCIA, CONTROL, MANTENIMIENTO ZONAS DEL PRADO ESPAÑOL, LA CALZADA, PASO DE LOS DRAGONES, RÍO SANTA LUCIA Y ZONAS ALEDAÑAS. VISTO: Que por Resolución N° 12.441/19, de fecha 17 de enero del presente año, se dispuso la ampliación de la contratación de la Sociedad de Hecho “Durán Boire Braian Maximiliano, Belén Gómez y otro”, asignándosele además de las tareas para las que fue contratado, tareas en coordinación con la administración de limpieza en espacios verdes, sanitarios y otros del Camping Parque Robaina de esta ciudad, a partir del 11 de enero próximo pasado y hasta el 21 de abril de 2019, ante el cese de actividades del Batallón Mecanizado N° 15, quienes oficiaban como administradores, además del mantenimiento de la higiene y seguridad del lugar. ATENTO: Que razones de servicio y de readecuación de los horarios de trabajo ameritan disponer que la citada empresa, una vez culminado el feriado de Semana de Carnaval, pase a

desempeñarse de lunes a miércoles según el primer compromiso -en tareas de limpieza en espacios públicos, la rivera, costa y curso del Río Santa Lucía Chico en zonas del Prado Español, La Calzada y Paso de los Dragones, etc., volviendo a estar a cargo de Asuntos Comunitarios y de jueves a domingo en la zona del Camping de Parque Robaina. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER que la Sociedad de Hecho “Durán Boire Braian Maximiliano, Belén Gómez y otro”, cumpla tareas para las que fue contratado de la siguiente manera; a partir de culminado el feriado de Semana de Carnaval - 11 de febrero del año en curso-, desempeñándose de lunes a miércoles según el primer compromiso para la que fue contratada detallado ut-supra, cubriendo zonas verdes de los ríos y arroyos, volviendo a estar a cargo de Asuntos Comunitarios y de jueves a domingo en la zona del Camping de Parque Robaina. 2)PASE a la Asesoría Notarial, para la realización de la documentación del caso. 3)SIGA para su conocimiento y efectos a los Departamentos de Espacios Públicos, Asuntos Comunitarios y Hacienda. 4)CUMPLIDO de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.796/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00213. DEPARTAMENTO DE TURISMO Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. PATRICIOS DEL 25, PRESENTAN PROYECTO A REALIZAR EN NUEVO PREDIO DE SU PROPIEDAD. VISTO: El proyecto presentado por la Comisión “Los Patricios del 25”, canalizado a través del Departamento de Turismo, solicitando el apoyo de Vialidad para la caminería interna de unos 300 metros, las dos entradas y acceso de electricidad al predio. ATENTO: A lo informado por la Dirección de Vialidad, Departamento de Talleres, en sus actuaciones 6 y 8 respectivamente y lo informado por la Dirección de Cultura en su actuación N° 3, apoyando

la iniciativa. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER se preste la colaboración solicitada por la Sociedad “Los Patricios del 25”, para el Proyecto de Desarrollo Turístico Patrimonial en la nueva sede, consistente en: caminería interna de unos 300 metros, las dos entradas y acceso de electricidad al predio. 2)PASE a los Departamentos de Cultura y Turismo, a fin de tomar conocimiento, demás que corresponda y notificación de los interesados. 3)CONTINÚE al Departamento de Obras -Vialidad y Área de Logística-, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto, en la medida que las obras en ejecución y/o proyectadas por la Comuna lo permitan. 4)CUMPLIDO, de conformidad, oportunamente archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.797/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00330. JUAN ALBERTO Y OTROS, GRUPO DE PADRES DE MOLLES DE MACIEL (CAMINO AL CEMENTERIO) EN SARANDÍ GRANDE. SOLICITAN COLABORACIÓN EN TRANSPORTE PARA TRASLADO DE TRES ESTUDIANTES A LICEO FAUSTINO HARRISON EN TURNO MATUTINO - CONVENIO I.D.F. – M.T.O.P. VISTO: Que el Grupo de padres de Molles de Maciel (camino al Cementerio) a través del Sr. Juan Alberto Viña - C.I. 3.320.794-6, solicitan apoyo mediante nota adjunta para transporte de 3 estudiantes a liceo de Sarandí Grande, amparados en el convenio que mantienen las Intendencias con el M.T.O.P. RESULTANDO: Que se trata de una nueva solicitud, sin antecedentes en años anteriores por lo que el tramo no fue contemplado en la Licitación N° 01/19, para traslado de estudiantes a Centros de Estudio. ATENTO: A la normativa vigente y a lo informado por los Departamentos de Desarrollo Social y de Abastecimientos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FACULTAR al Departamento de

Abastecimientos a realizar un llamado a compra directa para el adjudicar el servicio de traslado de estudiantes desde Molles de Maciel (Camino al Cementerio) al liceo de Sarandí Grande en el marco del Convenio de referencia. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Abastecimientos. 3)REINGRESE con informe a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 12.798/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00267. EDGARDO CASTRO BRUCHOU. SOLICITA LA DESVINCULACIÓN DE AUTO VOLKSWAGEN.

VISTO: La nota presentada por Edgardo CASTRO y María MUÑOZ, comunicando situación del vehículo marca Volkswagen, modelo Gol, 305 GD, tipo Sedan 2 Puertas, matriculado con el N° OAB 232. ATENTO: A lo informado por el Contribución y Patente y Asesoría Jurídica en sus actuaciones 3 y 5 respectivamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARAR la desvinculación de los Sres. Edgardo CASTRO y María MUÑOZ, del vehículo padrón municipal N° 053225, matrícula OAB 232, dado que como surge del compromiso de compraventa con certificación de firmas que luce en actuación N° 1, los mencionados cónyuges enajenaron el vehículo al Sr. Abel NUÑEZ BRAGA, al día 30 de marzo de 2014. 2)PASE al Departamento de Administración -Tránsito y Transporte-, a fin intimar al Sr. Luís Abel NUÑEZ BRAGA, a realizar la transferencia correspondiente en el plazo legal de 10 días, conforme al Artículo 5.2 del Reglamento de Circulación Vial, correspondiendo, además, regularizar los adeudos por concepto de patente. 3)CUMPLIDO, con conocimiento del Departamento de Hacienda, oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 12.799/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00572. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PARA TRASLADO DE ESTUDIANTES QUE NO CUENTAN CON ACCESO A TRANSPORTE

PÚBLICO, CONVENIO I.D.FLORIDA - DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE M.T.O.P. VISTO: Que por Resolución N° 12.681/19, dictada en expediente 2018-86-001-04229, se faculta al Departamento de Abastecimiento a realizar procedimiento de Compra Directa para servicio de traslado de estudiantes en tramos que no resultaron adjudicados en la Licitación N° 01/2019. ATENTO: Al informe del Departamento de Abastecimientos y de la Comisión Asesora de Adjudicaciones contenidos en actuación N° 1 y anexo respectivamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ADJUDICAR a Jesús David LOZA, el traslado de estudiantes de Illescas a Batlle y Ordóñez por un monto de \$ 52.000 mensuales impuestos incluidos, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo el proveedor culminar sus trámites de R.U.P.E. 2)ADJUDICAR a Eugenia PINTOS, el traslado de estudiantes de Ruta 6, Km. 143 hasta Capilla del Sauce por un monto de \$ 5.000 por día lectivo trabajado, impuestos incluidos, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo el proveedor realizar los trámites correspondientes de R.U.P.E. 3)ADJUDICAR a Raúl TORRES, el traslado de estudiantes desde Colonia 33 a San Ramón por un monto de \$ 86.000 mensuales impuestos incluidos, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo el proveedor realizar los trámites correspondientes de R.U.P.E. 4)ADJUDICAR a Lorena FERNÁNDEZ, el traslado de estudiantes de Escuela 114 a San Pedro del Timote por un monto de \$ 60.000 mensuales impuestos incluidos, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio. 5)SIGA al Departamento de Hacienda y Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 6)PASE al

Departamento de Abastecimientos para conocimiento y notificación. 7)CON conocimiento del Departamento de Desarrollo Social, resérvese a efectos de realizar el seguimiento correspondiente. 8)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.800/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00503. LIC. MARCELO MUNIZ - UNIDAD COORDINADORA DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA A.N.E.P. SOLICITA APOYO PARA TRASLADAR ESTUDIANTES DESDE BARRIO SANTARCIEREI Y BURASTERO HASTA ESCUELA N° 23 EN CHACRAS DE FLORIDA. VISTO: Que la Unidad Coordinadora de Integración Educativa A.N.E.P., solicita apoyo para traslado de estudiantes a la Escuela N° 23 en el paraje “Chacras de Florida” -en la que dará comienzo una nueva experiencia educativa-, amparados en el convenio que mantienen las Intendencias con el M.T.O.P. RESULTANDO: Que se trata de una nueva solicitud, sin antecedentes en años anteriores por lo que el tramo no fue contemplado en la Licitación N° 01/19, para traslado de estudiantes a Centros de Estudio. ATENTO: A la normativa vigente y a lo informado por los Departamentos de Desarrollo Social y de Abastecimientos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FACULTAR al Departamento de Abastecimientos a realizar un llamado a compra directa para el adjudicar el servicio de traslado de estudiantes desde los Barrios Santarcieri y Burastero de la ciudad de Florida, a la Escuela N° 23 “Chacras de Florida” en el marco del Convenio de referencia. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Abastecimientos. 3)REINGRESE con informe a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 12.801/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00296. DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO SOCIAL. GRUPO DE PADRES DE CAMINO AL

OBELISCO. SOLICITAN APOYO EN TRANSPORTE PARA TRASLADO DE ESTUDIANTES A SARANDÍ GRANDE A TRAVES DE CONVENIO CON LA D.N.T. - M.T.O.P.- TURNO MATUTINO. VISTO: Que el Grupo de Padres de Camino al Obelisco, solicitan transporte para tres estudiantes al liceo de Faustino Harrison en el marco del Convenio M.T.O.P. - D.N.T. RESULTANDO: Que para el traslado de estudiantes a centros educativos tramitada en expediente N° 4229/18, no se presentaron ofertas para el tramo Cno. al Obelisco - Sarandí Grande, según informe de la CADEA. ATENTO: A lo informado por los Departamentos de Desarrollo Social y de Abastecimientos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)LLÁMESE a Licitación Abreviada para cubrir el servicio de traslado de estudiantes en el recorrido Camino del Obelisco a Sarandí Grande en turno matutino y vespertino, según referencia que consta en el Art. 5to. (Detalle de Servicio licitado) del Pliego Particular que rige el procedimiento, en las condiciones en él establecidas. 2)APROBAR el Pliego Particular de Condiciones contenido en anexo de actuación N° 7, estableciendo su precio en \$ 1.500. 3)PASE al Departamento de Abastecimientos a fin de tomar conocimiento y proceder en consecuencia. 4)UNA vez cumplido y con informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, vuelva a este Despacho. RESOLUCIÓN N° 12.802/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02013. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. SOLICITA CONTRATACIÓN DE DOS FUNCIONARIOS EN CARÁCTER DE ZAFRALES. VISTO: Que por Resolución N° 12.587/2019, se dispuso se realizara un llamado público para la contratación mediante sorteo de dos ciudadanos en carácter de zafral, para cumplir funciones a la orden de la Unidad de Descentralización. RESULTANDO: Que se cumplieron con las etapas reglamentarias del llamado.

CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde disponer la contratación de quienes surgen del acta refrendada por Escribano Público. ATENTO: A lo expuesto y a lo expresado por el Departamento de Administración. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)CONTRATAR en carácter de zafrales a los Sres. Horacio SILVERA CARABALLO - C.I. 4.878.949-6 y María Valentina SÁNCHEZ MORELES - C.I. 4.436.086-2, a partir del día posterior al de su notificación y por un plazo a prueba de cuatro meses, para cumplir funciones a la orden de la Unidad de Descentralización. 2)APROBAR por un plazo de cuatro meses, la lista de prelación contenida en anexo de actuación N° 44. 3)PASE al Departamento de Recursos Humanos, para su registro y notificación de los interesados. 4)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, resérvese en la Unidad de Descentralización. =====

RESOLUCIÓN N° 12.803/19.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00947. DR. JORGE REYES FERNÁNDEZ. CADE COMUNICA ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO INFORMÁTICO. VISTO: La invitación cursada por CADE, con el fin de participar del 2do. nivel de “Perfeccionamiento de Derecho Informático”, a realizarse entre los meses de marzo y diciembre del corriente año. RESULTANDO: Que en la primera instancia de capacitación participaron tres funcionarios dependientes del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia. CONSIDERANDO: Que la temática se encuentra directamente vinculada a las funciones del citado Departamento, con las nuevas tecnologías que se aplican en el área informática y su marco normativo. ATENTO: A lo expuesto y a que resulta conveniente para la Administración, la instrucción de sus recursos humanos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR la participación de los tres funcionarios que completaron el 1er. nivel del módulo “Especialización en Derecho Informático”, en el 2do.

nivel denominado “Perfeccionamiento de Derecho Informático”, desde el mes de marzo y hasta diciembre del corriente, a un costo unitario equivalente a \$ 15.000 más I.V.A., según se detalla en informe de actuación N° 26. 2)PASE a conocimiento y efectos pertinentes a la Dirección General del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia. 3)CON registro de los Departamentos de Hacienda y Administración, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.804/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00480. DESARROLLO SUSTENTABLE. RENOVACIÓN CONTRATO FUNCIONARIO MARTIN DUARTE GONZÁLEZ, FICHA N° 11.487. VISTO Y CONSIDERANDO: El planteo efectuado por el Departamento de Desarrollo Sustentable, respecto a la renovación del contrato que se mantiene con el Sr. Martín Ignacio DUARTE GONZÁLEZ, ya que el funcionario cumple con las tareas de tractorista con total satisfacción de las demandas de la mencionada dirección. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)RENOVAR la contratación bajo el régimen de contrato de función pública, del Sr. Martín Ignacio DUARTE GONZÁLEZ, ficha N° 11.487, para cumplir funciones como Tractorista, a la orden del Departamento de Desarrollo Sustentable, a partir de su vencimiento y por el plazo de un año. 2)PASE para su registro y notificación del interesado al Departamento de Recursos Humanos. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y conocimiento del Departamento de Desarrollo Sustentable, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.805/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00566. CR. D.T.C.R. OBSERVA H.E. VISTO: Que la orden de pago tipo S y J 836, de fecha 26 de febrero de 2019, correspondiente al pago de sueldos, incluye el pago de horas extras que superan el tope establecido por el Convenio 30 de la OIT. RESULTANDO: Que en virtud de lo

expuesto, la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto.

CONSIDERANDO: Que por razones de Servicio, resultó necesaria la realización de hora extras extraordinarias, las que deben ser remuneradas según corresponde, lo que amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.806/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00287. CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL ARTIGAS. SOLICITA EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA. VISTO: Que la Comisión Directiva del Club Deportivo y Social Artigas solicita se declare la exoneración del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria del padrón N° 2109 urbano de Florida y del permiso de construcción para reformas edilicias en su Sede. ATENTO: A la documentación presentada, a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y a lo establecido en el Decreto de la Junta de Vecinos del año 78. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE exonerado del pago de todos los tributos generados por el Padrón N° 2109 de la ciudad de Florida hasta el presente ejercicio inclusive, al Club Deportivo y Social Artigas, así como del pago de los derechos de construcción de la obra planificada. 2)PASE a Administración Documental para notificación de la Institución gestionante. 3)CON registro de los Departamentos de Hacienda y de Arquitectura, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.807/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00320. DIRECCIÓN CENTRO DE ARTES ESCÉNICAS DE FLORIDA. CONTRATAR A LOS DOCENTES ELIZABETH SIMONE Y VICTOR TRIPODE, PARA EL TALLER DE DANZAS FOLCLORICAS DE LAS LOCALIDADES DE CASUPÁ Y REBOLEDO. VISTO Y CONSIDERANDO: El planteo realizado por el Departamento de Cultura, a fin de continuar con los servicios de horas docentes que prestan los Sres. Elizabeth de Simona y Víctor Trípodí, con el fin de impartir clases de Danzas Folklóricas en Casupá y Reboledo, y teniendo en cuenta que la valoración realizada amerita el propósito. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CONTRATAR a los Sres. Elizabeth de Simona y Victor Trípodí, para cumplir 24 horas mensuales cada uno como Docente del taller de danzas Folklóricas, 16 hs. en Casupá y 8 hs. en Reboledo, a partir del mes de marzo y hasta el mes de diciembre del año en curso, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to. del Decreto N° 23/07, de la Junta Departamental de Florida, establecido en la Modificación Presupuestal 2008 - 2010 donde se determina la creación de la "hora docente". 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura y notificado el interesado, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.808/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00268 DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA NICOLAS GUERRA, FICHA N° 11.455. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación de contrato que se mantiene con el funcionario Sr. Nicolás GUERRA FACIOLI, en el grado 7 del Escalafón Técnico. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existen vacantes en el cargo asignado.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con personal técnico en área que por su naturaleza requieren de personal calificado, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.809/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00187. MIGUEL ÁNGEL TORENA FERNÁNDEZ, FICHA N° 8646. PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL RÉGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. VISTO: La Resolución N° 12.550, de fecha 1 de febrero de 2019, por la cual se acepta la renuncia del funcionario Sr. Miguel Ángel TORENA FERNÁNDEZ, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio bajo el régimen de cuentas personales. RESULTANDO: Que los haberes pendientes ya fueron previstos en el presupuesto vigente, no así el premio retiro el cual debe afectarse al objeto 571 del programa 109.1, el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que la necesidad de dar cumplimiento a la normativa vigente, amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.

3)CUMPLIDO, continúe con lo dispuesto por Resolución N° 12.550/19. =====

RESOLUCIÓN N° 12.810/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00498. ASESORÍA JURÍDICA, JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FLORIDA CITA A CONCILIACIÓN PREVIA AL JUICIO EN LOS AUTOS ACARTULADOS CABRERA SUAREZ, LUIS ALBERTO C/I.M.F FICHA IUF 492/2019. RESOLUCIÓN:

1)AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica, a comparecer en la audiencia de conciliación prevista por el Juzgado de Paz de Florida, para el próximo 15 de marzo, conforme a la documentación agregada en anexo de actuación N° 1. 2)PASE a la citada Asesoría a sus efectos. 3)OPORTUNAMENTE y con el correspondiente informe, vuelva a este Despacho.

RESOLUCIÓN N° 12.811/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02453. LORENA FERREIRA. SOLICITA INSPECCIÓN DE FINCA EN 18 DE JULIO N° 509, DE LA

CIUDAD DE FLORIDA. VISTO Y CONSIDERANDO: La nota presentada por la Sra.

Lorena Daniela FERREIRA, ante la Oficina de Arquitectura -act. N° 37-, solicitando copia del Expediente N° 02453/18, y lo informado por la Asesoría Jurídica -act. N° 39-, EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR a Unidad de Administración Documental a hacer entrega a la Sra. Lorena Daniela FERREIRA - C.I.: 4.574.330-6, de copia del Expediente N° 2018-86-001-02453, siendo de su cargo el costo correspondiente.

2)PASE para la notificación de la gestionante a la citada Unidad. 3)CUMPLIDO, reingrese al Departamento de Arquitectura a los efectos de cumplir con los plazos de la vista, con posterior remisión a la Asesoría Jurídica a sus efectos correspondientes de así corresponder.

RESOLUCIÓN N° 12.812/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00452. DIRECCIÓN

CENTRO DE ARTES ESCÉNICAS DE FLORIDA. CONTRATAR A LA DOCENTE

TERESITA TEJERA PARA EL TALLER DE LITERATURA DE LA LOCALIDAD DE CASUPÁ. VISTO Y CONSIDERANDO: El planteo efectuado por el Departamento de Cultura -C.A.E.F.-, solicitando el contrato nuevamente de horas docentes para el dictado de Taller Literario, a dictarse en la Localidad de Casupá, con el fin de atender jóvenes y adultos del lugar y la zona, y teniendo en cuenta los excelentes resultados obtenidos en años anteriores. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CONTRATAR a la Sra. Teresita TEJERA, para cumplir 8 horas mensuales como Docente del Taller Literario en la Localidad de Casupá, a partir del mes de marzo y hasta el mes de diciembre del año en curso, conforme a lo dispuesto en el Artículo 6to., del Decreto N° 23/07 de la Junta Departamental de Florida, establecido en la Modificación Presupuestal 2008 - 2010, donde se determina la creación de la “hora docente”. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura, C.A.E.F., Municipio de Casupá y notificada la interesada, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.813/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00434. GRUPO DE PADRES DE COLONIA 33 (NOCTURNO). SOLICITAN APOYO PARA EL REGRESO DE SUS HIJOS DESDE SAN RAMÓN A SUS DOMICILIOS RUTA 6, KMT 99, A TRAVES DE CONVENIO I.D.FLORIDA – M.T.O.P. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la solicitud del Grupo de Padres de Colonia 33, Ruta N° 6, Km. 99, solicitando apoyo para el traslado de regreso desde San Ramón en horario nocturno para cuatro (4) estudiantes, basando esta solicitud en que los alumnos no cuentan con ómnibus de regreso para esa hora (20:00). ATENTO: A lo informado por los Departamento de

Desarrollo Social -act. 1-, y Abastecimientos -act. 2-, sugiriendo la posibilidad de realizar un llamado a precio para trasladar estudiantes para el ejercicio 2019, en el recorrido que se indica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FACULTAR al Departamento de Abastecimientos a formalizar un llamado a precio mediante el mecanismo de compra directa para el traslado de regreso desde San Ramón a Colonia 33, Ruta 6, Kmt. 99, conforme a lo establecido en el Art. 33, literal C, del T.O.C.A.F. 2)PASE al Departamento de Abastecimientos y proceder en consecuencia. 3)UNA vez cumplido y con informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 12.814/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04308. WASHINGTON HUMBERTO ALANIS CISNEROS. SOLICITA ENTREGA MOTO YUMBO, MAT. OBP 1433, POR PAGO MULTA POR CONVENIO. VISTO: Que el Departamento de Tránsito y Transporte en su actuación N° 1, informa sobre que el Sr. Washington ALANIS CISNEROS, se presento informando situación ocurrida con moto retenida por el Cuerpo Inspectivo en fiscalizaciones realizadas en Mendoza Chico. ATENTO: A lo informado por la Dirección General de Administración -act. N° 2-, Contribución y Patente -act. N° 5, 7 y 12 respectivamente-. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FACÚLTASE al Departamento de Tránsito y Transporte a realizar la entrega al Sr. Washington ALANIS CISNEROS, del rodado, previa presentación de la documentación ante la Oficina del Cuerpo Inspectivo por excepción en base a los fundamentos expuestos. 2)PASE al Departamento de Administración -Tránsito y Transporte-, a fin de tomar conocimiento, dar cumplimiento a lo dispuesto, previa adopción del Departamento de Administración de las medidas correspondientes, a fin de evitar situaciones como la presente y demás que corresponda.

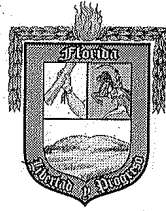
3)CUMPLIDO, con conocimiento del Departamento de Hacienda, oportunamente archívese.
RESOLUCIÓN N° 12.815/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00352. DIRECCIÓN
CENTRO DE ARTES ESCÉNICAS DE FLORIDA. CONTRATAR A LA DOCENTE
MARIA ARGUIÑARENA PARA EL TALLER DE ARTESANIAS Y MANUALIDADES
DE LA LOCALIDAD DE 25 DE MAYO. VISTO Y CONSIDERANDO: El planteo
realizado por el Departamento de Cultura, a fin de continuar con los servicios de horas
docentes que presta la Sra. María ARGUIÑARENA, con el fin de impartir clases en el Taller
de Artesanías y Manualidades, en la localidad de 25 de Mayo, y teniendo en cuenta que la
valoración realizada amerita el propósito. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:
1)CONTRATAR a la Sra. María ARGUIÑARENA, para cumplir 24 mensuales como
Docente del Taller de Artesanías y Manualidades en la localidad de 25 de Mayo, a partir del
mes de marzo y hasta el mes de diciembre del año en curso, conforme a lo dispuesto en el
artículo 6to., del Decreto N° 23/07, de la Junta Departamental de Florida, establecido en la
Modificación Presupuestal 2008 - 2010, donde se determina la creación de la “hora
docente”. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos.
3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura y notificada la
interesada, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.816/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00400. DIRECCIÓN
CENTRO DE ARTES ESCÉNICAS DE FLORIDA. CONTRATAR A LA DOCENTE
MARIA LARROSA PARA EL TALLER DE TEJIDO Y CROCHET DE LA LOCALIDAD
DE MENDOZA. VISTO Y CONSIDERANDO: El planteo realizado por el Departamento de
Cultura, a fin de continuar con los servicios de horas docentes que presta la Sra. María

LARROSA, con el fin de impartir clases de Tejido y Crochet en las localidades de Mendoza Grande, y teniendo en cuenta que la valoración realizada amerita el propósito. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CONTRATAR a la Sra. María LARROSA, para cumplir 16 horas mensuales, como Docente de Tejido y Crochet, a partir del mes de marzo y hasta el mes de diciembre del año en curso, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to. del Decreto N° 23/07, de la Junta Departamental de Florida, establecido en la Modificación Presupuestal 2008 – 2010, donde se determina la creación de la “hora docente”. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura y notificada la interesada, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.817/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00401. DIRECCIÓN CENTRO DE ARTES ESCÉNICAS DE FLORIDA. CONTRATAR A LA DOCENTE ALEXANDRA IZQUIERDO PARA EL TALLER DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA, NIÑOS Y JÓVENES EN LA LOCALIDAD DE SARANDÍ GRANDE. VISTO Y CONSIDERANDO: El planteo realizado por el Departamento de Cultura, a fin de contar con los servicios de horas docentes que presta la Sra. Adela IZQUIERDO, con el fin de impartir clases de Taller de Expresión Artística a niños y jóvenes en Sarandí Grande, y teniendo en cuenta que la valoración realizada amerita el propósito. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CONTRATAR a la Sra. Adela IZQUIERDO, para cumplir 16 horas mensuales, como Docente del Taller de Expresión Artística en Sarandí Grande, a partir del mes de marzo y hasta el mes de diciembre del año en curso, conforme a lo dispuesto en el Artículo 6to. del Decreto N° 23/07, de la Junta Departamental de Florida, establecido en la

INTENDENCIA
DE FLORIDA



Modificación Presupuestal 2008 - 2010, donde se determina la creación de la "hora docente". 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura y notificada la interesada, archívese. =====

EN este estado, siendo el día siete de marzo de dos mil diecinueve, firman la presente acta conjuntamente el Sr. Intendente Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

=====

=====

=====

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ
Secretaria General

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN
Intendente